

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 120 -2019-SUSALUD/S

Lima, 20 SET. 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 00479-2019-SUSALUD/IID de fecha 21 de agosto de 2019 de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, y el Informe N° 00539-2019/OGAJ de fecha 28 de agosto de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha Política tiene como uno de sus ejes transversales el Gobierno Electrónico;

Que, en ese sentido, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad; asimismo establece que es de aplicación a aquellas firmas electrónicas que, puestas sobre un mensaje de datos o añadidas o asociadas lógicamente a los mismos, puedan vincular e identificar al firmante, así como garantizar la autenticación e integridad de los documentos electrónicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales cuyo objeto es regular, para los sectores público y privado, la utilización de las firmas digitales y el régimen de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, establece, entre otros, que las entidades de la Administración Pública deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, que aprueba el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, cuyo alcance es obligatorio para las entidades del Poder Ejecutivo, en su subnumeral 8.2.7 indica que los documentos electrónicos generados en sistemas o aplicativos de gestión documental deberán emplear el uso de firma y certificados digitales y, en su caso, sellos de tiempo los cuales deberán cumplir con la legislación de la materia;



Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 098-2019-SUSALUD/S, de fecha 18 de julio de 2019, se delegó en la Ingeniera Alida Raraz Matías, Especialista en Seguridad de la Información de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, la gestión para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales para el personal (suscriptores) de SUSALUD;

Que, según lo informado en los documentos de vistos, debido a la renuncia a la Entidad efectuada por la Ingeniera Alida Raraz Matías, resulta necesario dar continuidad al proceso de Certificación y Firma Digital en SUSALUD, debiendo delegar las facultades antes mencionadas en un profesional propuesto para tal efecto;

Con los vistos del Gerente General, del Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo previsto en el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158, en concordancia con el artículo 9 y literales d) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Superintendencia N° 098-2019-SUSALUD/S.

Artículo 2.- DELEGAR al Ingeniero Juan José Lobatón Flores la gestión para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales para el personal (suscriptores) de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones como Especialista en Análisis de Sistemas de la Intendencia de Investigación y Desarrollo de SUSALUD, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE